



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo AC/SO/22-VII-11/274.- por el que se Declara Como Zona Prioritaria Turística el Jardín Juárez, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



## CONSEJERÍA JURÍDICA

**ACUERDO AC/SO/22-VII-11/274.- POR EL QUE SE  
DECLARA COMO ZONA PRIORITARIA TURÍSTICA EL  
JARDÍN JUÁREZ, DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA,  
MORELOS.**

### OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2011/07/22
Publicación	2011/10/12
Vigencia	2011/07/22
Expidió	H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	5198 "Tierra y Libertad"



LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA. MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 15; 17; 38, FRACCIÓN III Y 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

### CONSIDERANDO

Que por acuerdo federal el año dos mil once, es considerado “EL AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO”.

Que el turismo en México es una de las principales actividades económicas que reporta ingresos importantes, y en los siguientes años habrá de consolidarse como la fuente principal de ingresos que el país requiere, mediante el acceso a servicios turísticos de calidad, al alcance de todos los sectores de la economía nacional.

Que su importancia quedó manifiesta en la reforma al artículo 73, fracción XXIX-K de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la federación, el 29 de septiembre de 2003, que otorgó al Congreso de la Unión la facultad para expedir leyes en materia de turismo, la cual ha permitido establecer las bases generales de coordinación y concurrencia entre la federación, estados, municipios y Distrito federal, para el impulso y consolidación del turismo.

Que la ley general de turismo establece que los procesos que se generan por la materia turística son una actividad prioritaria nacional que, bajo el enfoque social y económico, genera desarrollo regional.

Que al Norte del Palacio de Gobierno, se encuentra ubicado el jardín más antiguo de Cuernavaca. Desde su construcción, ha tenido muchos nombres, como: “Jardín de la Cruz”, de “Santa Catarina”, durante el segundo imperio se denominó “Plaza



Maximiliano”, años más tarde fue nombrado de la “Constitución”, pero a la restauración de la República, el 30 de septiembre de 1884, se le llamó paseo de “Benito Juárez” y hoy “Jardín Juárez”, su kiosco fue traído de Inglaterra por órdenes del Gobernador Jesús H. Preciado, fue diseñado por el Ingeniero Gustavo Eiffel, el mismo que construyó la torre de Paris que lleva su nombre y la estatua de la libertad en Nueva York.

Que el Jardín Juárez es un lugar histórico por excelencia, donde concurren gran número de familias morelenses y cuernavacenses y turismo nacional e internacional. Que se ha logrado recuperar y dignificar 135 m2 de los accesos principales del “Jardín Juárez”; con ello, se logró articular la remodelación del Zócalo de la Ciudad donde se privilegia al peatón y mejora el espacio público que rodea los equipamientos existentes, por lo que se cuenta con más espacios para visitantes y turistas.

Que con la liberación de comerciantes en los accesos principales del kiosco de la ciudad; se embelleció el conjunto de sus entradas y calles inmediatas al Jardín Juárez como lo son: Hermenegildo Galeana y Vicente Guerrero.

Que con esta remodelación se constituye el Zócalo de la Ciudad, como un espacio flexible de actividades comerciales reguladas, culturales y de servicios de una alta calidad turística.

Que es por esta razón que el INAH, recomienda ampliamente al Ayuntamiento de Cuernavaca, hacer el procedimiento de declaratoria del Jardín Juárez, como “Zona Prioritaria Turística”, por ser un legado histórico de gran trascendencia para nuestra Ciudad Capital.

Que por todo lo anteriormente expuesto manifiesta el INAH, que está en responsabilidad del Cabildo el generar las condiciones mínimas para que Cuernavaca, Ciudad Capital de esta entidad federativa, ingrese a programas federales que financie acciones y proyectos de recuperación de imagen urbana, que pueda contar con una declaratoria federal y más adelante estar inscrita en la lista de patrimonio cultural de la humanidad.

Que es necesario que el Cabildo de Cuernavaca, emita una declaratoria de “Zona Prioritaria Turística del Jardín Juárez” y tener con ello la posibilidad de acceder a



recursos federales para proyectos de recuperación de imagen urbana tan importantes e imprescindibles para nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

**AC/SO/22-VII-11/274**

**POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA PRIORITARIA TURÍSTICA EL JARDÍN JUÁREZ, DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Declaratoria del Jardín Juárez como Zona Prioritaria Turística.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza la canalización de esfuerzos por parte del Ayuntamiento de Cuernavaca para la concreción de líneas de acción para llevar a cabo el resguardo y protección del patrimonio histórico de los cuernavacenses.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Cabildo.



**SEGUNDO.-** Se abrogan todas aquellas disposiciones, administrativas que contravengan el contenido del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón de Cabildo "Benito Juárez García", en la Ciudad de Cuernavaca, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil once.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**DE CUERNAVACA**

**LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. HUMBERTO PALADINO VALDOVINOS**

**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO**

En consecuencia remítase al ciudadano Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico



**MORELOS**  
2018 - 2024

Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUERNAVACA**  
**LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO**  
**RÚBRICAS.**